

# COMISIÓN DE GOBIERNO



**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL (JUICIOS DE AMPARO, ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES) Y ELECTORALES RELACIONADOS CON LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 Y ENERO 2017.**

## CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo segundo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una de las autoridades locales en el Distrito Federal.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esta entidad capital corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Que acorde con lo establecido en el artículo 50 del propio Estatuto de Gobierno, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, habrá una Comisión de Gobierno integrada de manera plural, en los términos de su Ley Orgánica, por diputados electos por el voto mayoritario del pleno de la Asamblea y será presidida por quien designen los miembros de dicha Comisión.

IV. Que con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno, es el órgano interno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones.

V. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29 establece que serán los días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determina las leyes federales y locales electorales, en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. Asimismo, de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 1º. de diciembre de cada seis años, cuando corresponde a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

VI. Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta del mes de enero de 1997, tomo V, pagina 479, en el sentido de que es un hecho notorio el que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos

# COMISIÓN DE GOBIERNO



legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

VII. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerados como inhábiles los días sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre a conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellas en las que se suspendan las labores, los que harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

IX. Que de conformidad con los artículos 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de nuestra Carta Magna y 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, declaran como días inhábiles los días 1 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, 12 de octubre, 20 de noviembre y 25 de diciembre, así como aquellos en que se suspendan labores de los órganos jurisdiccionales o cuando no puedan funcionar por causa de fuerza mayor.

X. Que con el fin de dar seguridad jurídica, se hace del conocimiento del público en general el presente acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y en la Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Bajo los principios de plena equidad, racionalidad, disciplina, austeridad y transparencia, la Comisión de Gobierno tiene a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Para efectos de los actos y procedimientos de índole administrativo, judicial, laboral, constitucionales (juicios de amparo, acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales) y electorales, se determinan como días inhábiles, no laborales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los siguientes: *el 21 de marzo; 22, 23, 24 y 25 de marzo; 5 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 y 16 de septiembre; 02 de noviembre, 21 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre, todos del dos mil dieciséis, así como el 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de dos mil diecisiete.*

**SEGUNDO.** Serán días de descanso para el personal de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los siguientes días: *el 21 de marzo; 22, 23, 24 y 25 de marzo; 5 de mayo; 02 de noviembre, 21 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 21,*

# COMISIÓN DE GOBIERNO



22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre, todos del dos mil dieciséis, así como el 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de dos mil diecisiete.

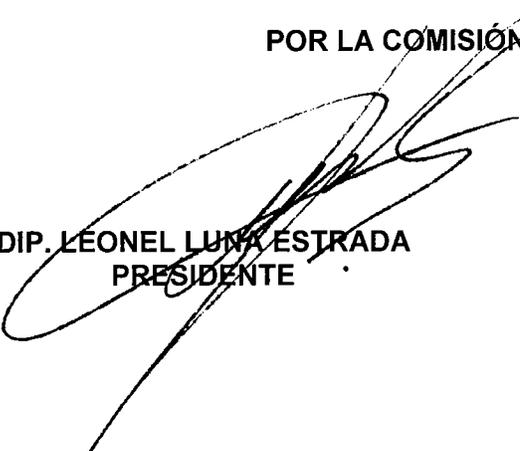
**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**CUARTO.** Infórmese al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

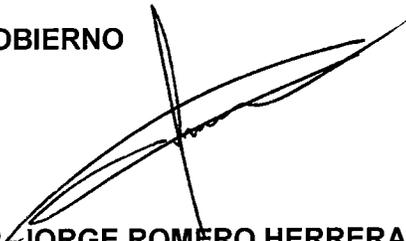
**QUINTO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

**POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO**



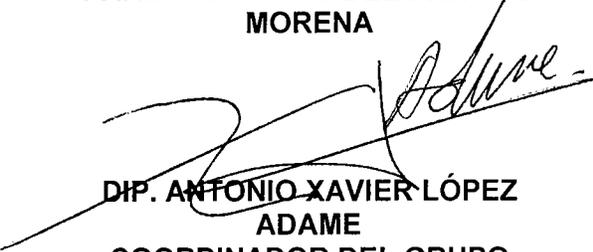
**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA**  
**PRESIDENTE**



**DIP. JORGE ROMERO HERRERA**  
**SECRETARIO**

**DIP. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO**  
**ROMERO**  
**COORDINADOR DEL GRUPO**  
**PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**MORENA**

**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES**  
**COORDINADOR DEL GRUPO**  
**PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



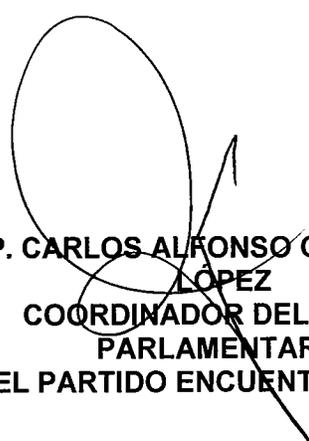
**DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ**  
**ADAME**  
**COORDINADOR DEL GRUPO**  
**PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ**  
**VELARDE CAMPA**  
**COORDINADOR DEL GRUPO**  
**PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**MOVIMIENTO CIUDADANO**

# COMISIÓN DE GOBIERNO



DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO  
ACEVEDO  
COORDINADOR DE LA COALICIÓN  
PARLAMENTARIA PT/NA/HUMANISTA



DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA  
LÓPEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ  
INTEGRANTE

DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ  
INTEGRANTE



DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE



DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA  
ARIAS CONTRERAS  
INTEGRANTE



DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ  
INTEGRANTE



DIP. LUIS MENDOZA ACEVEDO  
INTEGRANTE



DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO  
INTEGRANTE



DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA  
INTEGRANTE



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES  
INTEGRANTE

DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ  
INTEGRANTE

HOJA FINAL DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL (JUICIOS DE AMPARO, ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES) Y ELECTORALES RELACIONADOS CON LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 Y ENERO 2017.